



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN Nº 3802/97

EXPEDIENTE Nº 6548/96

BUENOS AIRES, 12 de diciembre de 1997.

VISTO:

La denuncia de Accidente de Trabajo sufrido por el agente Aizama, Rosendo el día 5 de abril de 1993, cuya denuncia consta a fs. 4, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 obra la liquidación practicada en fecha 9 de enero de 1996 por la Gerencia Accidente de Trabajo de la ANSeS, en la cual se fija el monto indemnizatorio en la suma de pesos dos mil doscientos veinte y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 2.227,42).

Que a fs. 75 el Departamento de Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Administración Financiera expresa que la liquidación efectuada es correcta.

Que a fs. 112 el señor Secretario Dr. Javier Leal de Ibarra advierte un resultado desfavorable con costas y costos por gastos causidicos que deberá afrontar en esa tesitura el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 114 se aconseja la autorización del pago de la indemnización.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección de Administración Financiera a abonar la indemnización por accidente de trabajo sufrido por el agente Aizama, Rosendo cuyo monto asciende a pesos dos mil doscientos veinte y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 2.227,42) según surge de la liquidación acompañada a fs. 70.

2º) Afectar el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio año 1997.

3º) Regístrese, hágase saber y gírense las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite.


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION